



#SOMOSPRI

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE NAYARIT

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE REPRESENTACIÓN TERRITORIAL DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE TEPIC PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la base Décima Sexta de la convocatoria expedida el 24 de octubre de 2019 por el comité directivo estatal para normar el proceso para la integración del consejo político municipal para el período estatutario 2019-2022; el correspondiente manual de organización expedido el 26 de octubre de 2019 por el Órgano Municipal; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal



#SOMOSPRI

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE NAYARIT

para el período estatutario 2019-2022 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el 24 de octubre de 2019 la convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de TEPIC, para el período estatutario 2019-2022;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Cuarta de la convocatoria mencionada en el considerando que antecede, 26 de octubre de 2019 el Órgano Auxiliar expidió el manual de organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2019-2022;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada convocatoria, la responsabilidad de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido correspondió a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VII. Que de conformidad a la base Décima Sexta de la Convocatoria para los integrantes del Consejo Político Municipal de TEPIC, para el periodo estatutario 2019-2022, dice que en caso en que se registre sólo una planilla de aspirantes, o si llegara a dictaminarse precedente el registro de una sola, o si durante el proceso interno solamente prevaleciera una, quedará sin materia el procedimiento electivo subsecuente, sin que sea necesario desarrollar la fase de proselitismo y de la jornada electiva interna. Y se procederá en los términos del artículo 31 de reglamento para la elección de dirigentes y Postulación de Candidaturas el Órgano Auxiliar declarará electa a la planilla única y declarará la validez de la elección.
- VIII. Que el Órgano Auxiliar, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, el Órgano Auxiliar de Procesos Internos adopta el presente:



#SOMOSPRI

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NAYARIT**

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las consejeras y consejeros de representación territorial del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Tepic del Estado de Nayarit para el período estatutario 2019-2022.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Órgano Auxiliar efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Órgano Auxiliar, así como en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prinayarit.mx

El Comité Municipal, los Sectores y Organizaciones del Partido en el Municipio, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Dado en la sede del Órgano Auxiliar de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Tepic, del Estado de Nayarit, a los 04 días del mes de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por el Órgano Auxiliar

Karla Gabriela Flores Parra
Presidenta

Juan Alonso Romero
Secretario Técnico

ANEXO ÚNICO